

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL FORMALIZADO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2016 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA Y CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO "GLOBALCAJA" ACOGIDO AL ART.25 DE LA LEY 49/2002, DE REGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO.

En Albacete, a 5 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, D.MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA, Sr. Rector Magnífico en representación de la **UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA** (en adelante **UCLM**), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 5/2016, de 23/2/2016 (DOCM N° 39 de 26 de febrero de 2016) con domicilio a estos efectos en calle Altgracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, D. PEDRO PALACIOS GÓMEZ, en nombre y representación de **CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, S. C. C.** (en adelante, **GLOBALCAJA**) provista de CIF F45755220 y domicilio social en Albacete, C/ Tesifonte Gallego, nº 18, CP 02003, en su calidad de Director General de la Entidad.

Las partes intervinientes se reconocen mutua y recíproca capacidad legal suficiente para la formalización del presente anexo al Convenio de Colaboración Empresarial en actividades para interés general acogido al art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, suscrito el pasado 1 de julio de 2016 y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el pasado 1 de julio de 2016 la UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA y CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO "GLOBALCAJA", por medio de sus representantes, suscribieron un Convenio de Colaboración Empresarial en actividades de interés general acogido al art. 25 de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo, con los pactos y condiciones que en dicho convenio se contienen y al que se remiten las partes en todos sus términos.

SEGUNDO.- Que en la estipulación quinta del mencionado convenio, por error, se indicó que el convenio marco tendrá una duración máxima hasta la finalización de la EDICIÓN XXI del dicho Master en Entidades de Crédito de la UCLM, cuando en

realidad debería haberse indicado que su duración máxima se extendería hasta la edición XXV del citado master.

TERCERA.- Que para subsanar el error padecido en la referida estipulación, ambas partes convienen modificar la estipulación quinta que queda redactada en los siguientes términos:

“QUINTA.- Vigencia.

El presente Convenio Marco tendrá una duración máxima hasta la finalización de la EDICIÓN XXV de dicho Master. El presente convenio se extinguirá asimismo, además de por la finalización de su plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes o por imposibilidad de cumplimiento de su objeto”.

CUARTA.- El resto de pactos y condiciones del convenio de colaboración suscrito por las partes se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

Y, mostrando su conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman y rubrican el presente anexo, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, que se incorpora al convenio formalizado por las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CAJA RURAL DE ALBACETE,
CIUDAD REAL Y CUENCA SCC
“GLOBALCAJA”

D. PEDRO PALACIOS GÓMEZ



UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA
MANCHA (UCLM)

D. MIGUEL ANGEL COLLADO
YURRITA